



## TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 23 de mayo de dos mil diecinueve.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veinte, veintiuno y veintidós de mayo de dos mil diecinueve**, se envió a los miembros del comité de transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

### I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por **no ser competencia** de este Sujeto Obligado, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 0064101214119

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064101379219
- 0064101061319
- 0064101166219
- 0064101357919
- 0064101166619
- 0064101407919
- 0064101166819

Negativa de acceso a información por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 0064101132219

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 0064100854919
- 0064101145619
- 0064101050419
- 0064101050119
- 0064100698319
- 0064100852719
- 0064100887719
- 0064100852319
- 0064100870319

TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101145819 | ➤ 0064101177219 | ➤ 0064101177819 |
| ➤ 0064101171019 | ➤ 0064101158119 | ➤ 0064101181519 |
| ➤ 0064101162819 | ➤ 0064101178719 | ➤ 0064101162719 |
| ➤ 0064101173219 | ➤ 0064101179319 | ➤ 0064101208919 |
| ➤ 0064101212319 | ➤ 0064101179719 | ➤ 0064101193319 |
| ➤ 0064101177619 | ➤ 0064101180119 | ➤ 0064101224719 |
| ➤ 0064101178419 | ➤ 0064101180719 | ➤ 0064101144719 |
| ➤ 0064101178819 | ➤ 0064101176619 | ➤ 0064101164119 |
| ➤ 0064101179419 | ➤ 0064101177919 | ➤ 0064101171219 |
| ➤ 0064101179819 | ➤ 0064101177419 | ➤ 0064101177019 |
| ➤ 0064101180219 | ➤ 0064101194619 | ➤ 0064101177719 |
| ➤ 0064101180819 | ➤ 0064101210419 | ➤ 0064101178519 |
| ➤ 0064101176719 | ➤ 0064101182519 | ➤ 0064101179019 |
| ➤ 0064101190019 | ➤ 0064101232019 | ➤ 0064101179619 |
| ➤ 0064101165119 | ➤ 0064101155019 | ➤ 0064101180019 |
| ➤ 0064101163719 | ➤ 0064101174619 | ➤ 0064101180419 |
| ➤ 0064101182719 | ➤ 0064101176519 | ➤ 0064101190219 |
| ➤ 0064101208419 | ➤ 0064101184219 | ➤ 0064101172619 |
| ➤ 0064101198019 | ➤ 0064101188519 | ➤ 0064101202119 |
| ➤ 0064101232919 | ➤ 0064101178619 | ➤ 0064101199919 |
| ➤ 0064101138319 | ➤ 0064101178919 | ➤ 0064101207019 |
| ➤ 0064101172319 | ➤ 0064101179519 | ➤ 0064101207119 |
| ➤ 0064101178219 | ➤ 0064101179919 | ➤ 0064101234919 |
| ➤ 0064101177519 | ➤ 0064101180319 |                 |

**ACUERDO CTSP-385/05/2019.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, el Comité de Transparencia **revoca** las versiones públicas elaboradas por la **Dirección de Administración**, en las que se dejan visibles los números de Registro Patronal y del INFONAVIT de los contratos suscritos entre este Sujeto Obligado y personas físicas y morales. En este sentido, **se ordena a proteger dichos datos** por ser considerados como confidenciales, en atención a lo dispuesto en el numeral 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicha información deberá ser testada. Cabe señalar que la clasificación de los datos señalados ha sido confirmada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en los recursos de revisión RRA 2467/18 y RRA 5863/18. Antecedente solicitudes con números de folio **0064100887719, 0064101050119 y 0064100960219.**

**ACUERDO CTSP-386/05/2019.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aprueba la información contenida en los reportes "INAÍ FIC", correspondiente al 1er trimestre del año 2019, con la finalidad de realizar su descargo a través de la Herramienta de comunicación con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-387/05/2019.- Se aprueba, en lo general, la **no competencia** para conocer de la información respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 12, 65, fracción II y 131 último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-388/05/2019.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-389/05/2019.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública, presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-390/05/2019.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública con folios número: **0064101259219, 0064101131419, 0064300017419 y 0064101192719**, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-391/05/2019.- Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-392/05/2019.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

*[Handwritten signature]*

II. DATOS PERSONALES

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101252919 | ➤ 0064101295519 | ➤ 0064101421519 |
| ➤ 0064101418719 | ➤ 0064101311519 | ➤ 0064101328719 |
| ➤ 0064101356919 | ➤ 0064101231019 | ➤ 0064101406319 |
| ➤ 0064101380619 | ➤ 0064101429319 | ➤ 0064101447919 |
| ➤ 0064101440119 | ➤ 0064101242019 | ➤ 0064101277319 |
| ➤ 0064101441119 | ➤ 0064101090019 | ➤ 0064101313019 |
| ➤ 0064101432619 | ➤ 0064101425219 | ➤ 0064101366019 |
| ➤ 0064101385219 | ➤ 0064101407119 | ➤ 0064101231219 |
| ➤ 0064101440819 | ➤ 0064101380219 | ➤ 0064101404619 |
| ➤ 0064101415919 | ➤ 0064101423019 | ➤ 0064101404719 |
| ➤ 0064101260419 | ➤ 0064101254219 | ➤ 0064101439419 |
| ➤ 0064101375519 | ➤ 0064101303919 | ➤ 0064101441319 |
| ➤ 0064101328819 | ➤ 0064101352319 | ➤ 0064101225619 |

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101376919 | ➤ 0064101394719 | ➤ 0064101331719 |
| ➤ 0064101410219 | ➤ 0064101406419 | ➤ 0064101380319 |
| ➤ 0064101394219 | ➤ 0064101345719 | ➤ 0064101415719 |
| ➤ 0064101252719 | ➤ 0064101421019 | ➤ 0064101432919 |

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101139719 | ➤ 0064101192019 | ➤ 0064101181319 |
| ➤ 0064101160319 | ➤ 0064101189419 | ➤ 0064101210119 |
| ➤ 0064101185119 | ➤ 0064101192619 | ➤ 0064101125619 |
| ➤ 0064101197619 | ➤ 0064101201919 | ➤ 0064101183819 |
| ➤ 0064101205819 | ➤ 0064101197319 | ➤ 0064101160219 |
| ➤ 0064101217519 | ➤ 0064101220319 | ➤ 0064101188919 |
| ➤ 0064101140219 | ➤ 0064101185019 |                 |

**ACUERDO CTSP-393/05/2019.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-394/05/2019.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio: 0064101305419, 0064101305219, 0064101340219, 0064101380519, 0064101092619, 0064101304819, 0064101418219, 0064101348319, 0064101432119, 0064101102919, 0064101402219, 0064101264519, 0064101238019, 0064101259419, 0064101312319, 0064101074719, 0064101416019, , 0064101430119, 0064101410119, 0064101261919, 0064101016219, 0064101258119, 0064101108919, 0064101352019, 0064101355519, 0064101221019, 0064101409119, 0064101038919, 0064101397619, 0064101130919, 0064101325219 y 0064101382719, lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-395/05/2019.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

**ACUERDO CTSP-396/05/2019.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** del ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio 0064101258819, 0064101135419, 0064101145019, 0064101302419 y 0064101221519, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-397/05/2019.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** del ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de la solicitud con números de folio 0064101289519, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



## TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Obligados, toda vez que uno de los cuatro números de seguridad social proporcionado por el particular para realizar la búsqueda de los datos requeridos, corresponde a un tercero.


De igual forma se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** del resto de la información materia del folio referido, con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP, así como 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Patricia Puente Barron, Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; Licenciado Fernando Andrade López, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y el Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

  
Patricia Puente Barron

  
Lic. Fernando Andrade López

  
Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Trigésima Novena Sesión Permanente del Comité de Transparencia del 23 de mayo de 2019.

